

**RAD. 2017-00176
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA.**

Plato, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023))

**ORDINARIO LABORAL
MARIA ELISA RODRIGUEZ CANTILLO vs PAR CAPRECOM LIQUIDACIP -**

ASUNTO

Nuevamente pasa al despacho el presente proceso donde solicitan sin atender lo que reiteradamente se le ha dicho, la entrega de depósitos judiciales, a lo que se le reiterara la negación acceder a ello, no están en la solicitud, los datos que permitan a la judicatura confirmar la existencia de los depósitos judiciales, su valor, su fecha de constitución y demás conceptos que permitan librar la orden como ordena el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Negar la solicitud de entrega de depósitos judiciales de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.
2. Solicitar al extremo activo para que, se entere del porqué de la negativa y en su nueva solicitud, consigne el número del título, la fecha de creación y su valor. Esta información la puede obtener en cualquier sucursal del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

<p>JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA</p> <p>Fijado por el ESTADO No. 031 en la secretaria, hoy ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00 am</p> <p>CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS SECRETARIO AD-HOC</p>
--